de esta manera le admitais al uso y exercicio del dho
offº. y tengais por mi Regidor de esa dha villa y lo
useis con el con las mismas calidades condiciones
y preeminencias con que lo sirvio y tubo el dho don
Xpobal fernandez capel en virtud del dho mi titulo
que con esta se presentara en esse ayuntamiento guar
dando le y cumpliendole en todo sin que falte cosa alguna
lo qual se ay se entienda por el tiempo que fuere la
boluntad de los dhos Alonso y don Antonio fr. capel
y no mas y lo cumplid sin embargo de qualquier cossa
que aya en contrario que asi es mi boluntad y de esta
pacho no se deue el derecho de la media anata fecha
en Aranjuez a ocho de mayo de mill y seiscientos y cin
quenta y quatro = Yo el Rey = Por mandado del Rey
nro señor don Pedro coloma = Concorda con la
dha Rl cedula original q. bolbi a entregar a el dho don
zenon de valera a q. me remito y lo doy en este libro de aquer
dos en la villa de zehezin a catorce dias del mes de junio de
mill y seis y cinq.ta y quatro años y lo signe

Sebastian de Serrano